MUNICIPALIDAD 1 LA CRUZ 2 3 Acta de Sesión Ordinaria # 16-2024, celebrada el día 10 de julio del año 2024 a 4 las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros: 5 6 7 Julio Camacho Gallardo Presidente Municipal Viviana Loaciga Corea Vicepresidente Municipal 8 José Manuel Vargas Chávez Regidor Propietario 9 Grethel Salazar Martínez 10 Regidora Propietaria 11 Esteban Caballero Regidora Propietaria Luis Ángel Castillo García Regidor Suplente 12 José Antonio Flores Velázquez Regidor Suplente 13 María de los Ángeles Gómez Jiménez Regidora Suplente 14 Doris Alán Muñoz 15 Regidora Suplente José Esteban Latino Regidor Suplente 16 Rosita Elena Mairena Lanza Síndica Propietario 17 18 German Antonio Rodríguez Rodríguez Síndico Suplente 19 Leovigilda Vílchez Tablada Síndica Suplente 20 Otros funcionarios: Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Socorro Díaz 21 Chávez, Alcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e 22 Información Municipal, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo 23 24 Municipal, con la siguiente agenda: 25 1. Juramentaciones 26 27 2. Aprobación de actas anteriores: Sesión Ordinaria Nº 13-2024 28 29 3. Correspondencia 30

1	4.	Mociones
_	• • •	Modicinos

3 5. Asuntos Varios

Cierre de sesión.

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: señores regidores propietarios, síndicos propietarios y suplentes, señor Alcalde, don Eladio, querido público que nos ve y nos escucha por este medio tengan todos muy buenas tardes. Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 16-2024, la agenda para el día de hoy tenemos primer punto juramentaciones, segundo punto Aprobación de actas anteriores: Sesión Ordinaria Nº 13-2024, tercer punto Correspondencia, cuarto punto Mociones, quinto punto Asuntos Varios y sexto punto Cierre de sesión. 

Como es costumbre de este Concejo antes de iniciar al desarrollo del orden del día ponernos en manos del Señor para que nos guie, nos ilumine vamos a iniciar con la oración;

# 20 ARTICULO PRIMERO 21 JURAMENTACIONES

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Vamos a iniciar en el punto uno juramentación, iniciaríamos con la juramentación del Órgano Director verdad, de la Comisión de Fiestas Cívicas La Cruz, en la cual hoy se van a juramentar la compañera Viviana Loaiciga y el compañero Carlos Guevara, en este caso, si bien lo recuerdan la compañera Marielos fue la encargada de la juramentación lo cual ella debe de realizarlo entonces, ya que la compañera se encuentra con un tobillo en una situación bastante complicada entonces ella lo hace desde su curul, entonces le voy a hacer la jura igual acaba de llegar el compañero Albert para que ellos se presenten a la juramentación.

- La señora María de los Ángeles Gómez Jiménez, Regidora Suplente, dice:
- 2 ¿Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las
- 3 Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

5 Integrantes del Órgano Director, dice: Sí juro.

6

- 7 La señora María de los Ángeles Gómez Jiménez, Regidora Suplente, dice: si así
- 8 lo hiciereis Dios os ayude sino él y la patria os lo demanden, quedan
- 9 debidamente juramentados.

10

- 11 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
- compañera Marielos, solo recalco que yo como presidente no puedo hacerlo ya
- que yo soy parte del Órgano Director para que lo tengan presente compañeros,
- seguimos con la juramentación de los representantes de la Junta Vial Cantonal,
- en este caso tienen que pasar en el caso de los suplentes el señor Alcalde la
- señora Socorro Díaz Chávez, en representación del ingeniero Marcos Gonzaga,
- 17 el compañero Jesús Santana, en suplencia del compañero José Manuel, el
- 18 compañero Antonio Flores Velázquez, por representación de Concejos de
- 19 Distrito, Jeffrey Corea Chavarría, y en representación de Asociaciones de
- 20 Desarrollo, Luis Ángel Castillo.

21

- 22 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: solicitaría que
- levanten la mano a la altura del pecho, ¿Juráis a Dios y prometéis a la patria
- 24 observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir
- 25 fielmente los deberes de vuestro destino?

- Los señores representantes de la Junta Vial Cantonal, dicen: Sí, juro.
- 28 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: si así lo hiciereis
- 29 Dios os ayude sino él y la patria os lo demanden, quedan debidamente
- 30 juramentados.

2 ARTICULO SEGUNDO

## **APROBACION DE ACTAS ANTERIORES**

### Acta N°13-2024: Ordinaria en discusión:

7 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: tenemos la de la

Sesión Ordinaria número N° 13-2024 ¿si algún compañero o compañera tiene

algo que externar referente al acta?

La señora Grethel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Buenas tardes a todos, no nada más quería señalar que en el renglón 16 aparece Andrea, Andrea ese día llegó tarde entonces no debe ser parte de las personas que estuvieron presente, no sé si también tomaron a la hora de la dieta verdad el no pagarle, y luego cuando me preguntaron a mí no está aquí, por el hecho de que

no permití que se alterara el orden que fue porque ella llegó tarde sería eso,

17 gracias.

La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, dice: Muchas gracias señor Presidente, tengan todos muy buenas tardes señores que conforman este honorable Concejo Municipal de La Cruz, un saludo para cada uno de ustedes, igual para el señor Alcalde Municipal de la Cruz, para nuestra Vicealcaldesa Municipal que nos acompaña el día de hoy, y para todo lo que nos ven y nos escuchan mediante la plataforma digital de la municipalidad de la Cruz, como bien verdad lo apunta la señora Grethel en realidad pues se incorporó en la lista de asistencia, efectivamente ingresó tarde no se procedió con el pago de la dieta pero se incluye porque en realidad ingresó tarde pero sí asistió entonces ella tiene no tiene voz ni voto entonces por eso se incorporó, y con respecto verdad a la dieta, pues dejó claro que en el reporte que se hizo en el mes anterior

pues efectivamente no se le procedió con el pago de la dieta.

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias señora secretaria, igual voy a recalcar algo yo le solicité a la compañera secretaria que dentro de la lista también ella anotara que no se le hiciera la cancelación de la dieta a la compañera Andrea, y se lo hice saber también personalmente, en la cual ella no tuvo problema y en el tema de la juramentación si bien recuerdan yo solicité alterar el orden aprovechando que la compañera pues estaba presente, pero ya fue una decisión en la cual en ese momento no se procedió, entonces nada más para recordatorio de la situación igual ella ya había indicado personalmente que ella iba a venir un poco tarde, si alguien tiene que externar algo al respecto, si no entraríamos a votación compañeros, están de acuerdo a esta acta 13 - 2024, quedaría aprobado en firme definitivo y dispensado del trámite de comisión con cinco votos a favor.

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada Acta Sesión Ordinaria

15 N°13-2024

# ARTICULO TERCERO CORRESPONDENCIA

1.- Se conoce documento firmado por el señor Oscar López García, Secretario a.i del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el cual transcribe el acuerdo N°2-09 de la Sesión Ordinaria N°031-2024, en el que solicitan al Concejo Municipal el apoyo para que el CCDRLC pida al ICODER nuevo aporte para el programa ACTIVATE por un periodo de 6 mese (julio a diciembre 2024).

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la propuesta en éste caso se brinda visto bueno para que el Comité Cantonal e Deporte y Recreación La Cruz pida al ICODER nuevo aporte para el programa ACTIVATE por un periodo de 6 meses (Julio a diciembre 2024). ¿Si estamos de

acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco 1 2 votos a favor 3 4 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores. 5 ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda visto bueno 6 7 para que el Comité Cantonal e Deporte y Recreación La Cruz pida al ICODER nuevo aporte para el programa ACTIVATE por un periodo de 6 meses (Julio a 8 diciembre 2024). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, 9 POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Grethel Patricia 10 Salazar Martínez, Esteban Jesús Caballero León, José Manuel Vargas 11 Chaves y Viviana Loaciga Corea). 12 13 2.- Se conoce documento firmado por la señora Alejandra Canales Martínez, 14 vecina de La Cruz, en el cual solicita la reapertura de la póliza de responsabilidad 15 civil del caso de su hija Luz Mariana Morice Canales. 16 17 18 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la 19 20 propuesta en éste caso que se remita a la Administración para que le binde el trámite correspondiente, y se nos informe del mismo ¿Si estamos de acuerdo? 21 Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco votos a 22 favor 23 24 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores. 25 26

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite a la
Administración Municipal, documento firmado por la señora Alejandra Canales
Martínez, Vecina del cantón de La Cruz, esta remisión para que le binde el
trámite correspondiente, y se nos informe del mismo. ACUERDO

- 1 DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio
- 2 César Camacho Gallardo, Grethel Patricia Salazar Martínez, Esteban Jesús
- 3 Caballero León, José Manuel Vargas Chaves y Viviana Loaciga Corea).

- 5 3.- Se conoce oficio N°MLC-UAI-OF-063-2024, firmado por los señores: Yehudin
- 6 Sancho Elizondo: Gestor Jurídico de la Auditoría Interna y Gledys Delgado
- 7 Cárdenas: Auditor Interno, en el cual indica:

- 9 Es un placer poder saludarle y como siempre desearle éxito en su gestión.
- 10 En el artículo 34 de la ley General de Control Interno se prohíbe a los auditores
- realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias
- para cumplir su competencia, dentro de las cuales podría mencionar la de
- advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de
- determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- 15 Este proceder, se fundamenta en el interés de no sustituir al órgano consultante
- en la solución o respuesta de asuntos propios de su competencia y evitar,
- además, el riesgo que genera emitir un criterio en punto a situaciones o casos
- 18 específicos cuya decisión involucra al personal administrativo.
- 19 Además, el artículo 22 de ley de marras establece como competencia de las
- 20 Auditorías asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende;
- 21 además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles
- 22 consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su
- 23 conocimiento.
- 24 El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa
- 25 (fundamentalmente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine
- 26 el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en
- 27 asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención
- de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan
- tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico,
- sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la

- 1 Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. El
- 2 servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno. Una
- 3 vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen
- 4 carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de
- 5 decisiones.
- 6 A. SOBRE LO ADVERTIDO.
- 7 La advertencia versa en relación al proceso de implementación de las NICSP en
- 8 la Municipalidad de La Cruz Guanacaste.

- 10 B. NORMATIVA APLICABLE.
- 1. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635 en su título
- 12 IV numeral 27, que se establece la obligación legal de los entes y órganos del
- sector público no financiero de adoptar y aplicar las NICSP en un plazo máximo
- de tres años. En el mismo se lee:
- "ARTÍCULO 27- Todos los entes y los órganos del sector público no financiero
- deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el
- 17 sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional
- vigilará el cumplimiento de esta norma.
- 19 En cumplimiento de la anterior disposición, todas las instituciones públicas y sus
- 20 proveedores deberán emitir la correspondiente factura al momento de realizar
- 21 cualquier transacción o prestación de servicios auxiliares."
- 22 2. La Resolución N° DCN-0003-2022 de las nueve horas diez minutos del
- veinticinco de marzo del dos mil veintidós, indicó:
- 24 "Transitorio Primero: Conforme a lo establecido en la NICSP 1- Presentación de
- Estados Financieros de la versión 2018 en el párrafo 28 y lo correspondiente a
- las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, los
- 27 entes contables que cumplan con los requerimientos de las NICSP antes o al
- primer día hábil del año 2023, deberán emitir y revelar la afirmación explicita e
- incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, solamente si cumplen con el
- 30 100% de las normas que le aplican y las políticas contables generales".

- 1 "Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33
- versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir
- del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024,
- 4 durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente
- 5 afirmación explicita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión
- 6 2018 en un 100%"
- 7 3. Las Normas Generales de Control Interna para el Sector Público,
- 8 establecen lo siguiente:
- 9 "4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información
- El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar,
- adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de
- 12 asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie
- información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño
- institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud
- requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando
- en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus
- operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así
- como los requisitos indicados en la norma 4.2.
- 19 Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto
- 20 completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad
- 21 de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente,
- corresponde a los jerarcas y titulares subordinados determinar su pertinencia en
- cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.
- 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional
- 25 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben
- establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional,
- sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso
- adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y
- 29 el acceso a la información pública, según corresponda.
- 30 4.4.2 Formularios uniformes

- 1 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer
- 2 lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los
- 3 medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el
- 4 procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución.
- 5 Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso
- 6 correcto de tales formularios.
- 7 4.4.3 Registros contables y presupuestarios
- 8 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben
- 9 emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se
- mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un
- conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las
- obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos
- 13 realizados.
- 14 4.4.4 Libros legales
- El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar
- que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque
- de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de
- control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad,
- 19 cierre y custodia."
- 20 "4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico
- 21 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben
- 22 establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad
- razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones
- 24 jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar
- 25 como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales
- 26 desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas
- 27 correspondientes."
- 28 C. SOBRE EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS NICSP.
- 29 El proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad
- del Sector Público (NICSP), dio inicio en el año 2007, cuando a través del

- 1 Ministerio de Hacienda como rector del Sistema de Administración Financiera y
- 2 la Dirección General de Contabilidad Nacional, como rector del Subsistema de
- 3 Contabilidad Pública, se emitió el Decreto N.º 34029, con el fin de adoptar e
- 4 implementar este marco normativo, en el sector público costarricense.
- 5 No obstante, debido a lo complejo del proceso, se han adicionado una serie de
- 6 decretos ejecutivos que han postergado la implementación completa del marco
- 7 normativo contable. A su vez, se ha identificado una dificultad para cambiar las
- 8 actuales prácticas contables, y ejecutar la transición de la base de efectivo a la
- 9 base del devengado, así como el cierre de las brechas existentes alineadas al
- 10 estándar internacional.
- 11 Sin embargo, se requiere de esfuerzos adicionales por parte de los actores
- involucrados, para que la normativa internacional sea adoptada y aplicada en la
- fecha fijada según la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635
- y el proceso de transición definido por el ente rector.
- 15 En ese sentido, resulta relevante indicar que la implementación de un marco de
- información financiera, no es un proceso únicamente contable, sino que
- 17 repercute en toda la estructura organizativa. Los datos requeridos para el
- reconocimiento, medición, revelación y presentación de los estados financieros
- dependen de las unidades primarias que intervienen en la gestión financiera. Se
- requiere, por lo tanto, del compromiso de toda la estructura organizacional, y del
- 21 trabajo con personas, procesos y sistemas.

- 23 Es por ello, que la Administración Activa de la Municipalidad de La Cruz y sus
- 24 órganos adscritos, a la fecha de este oficio deben estar en una etapa concluyente
- de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector
- Publico, y con ello cumplir con lo dispuesto en la Ley de Administración
- 27 Financiera y Presupuestos Públicos (8131), la Ley de Fortalecimiento de las
- Finanzas Públicas (9635), y la Ley General de Control Interno (8292), y todo lo
- 29 que respecta las responsabilidades que debe asumir el máximo jerarca y los
- 30 responsables contables.

Cabe señalar que la Contabilidad Nacional ha realizado en forma periódica 1 observaciones sobre aspectos relacionados con el proceso implementación de 2 la NICSP en la Municipalidad de La Cruz, como parte de un acompañamiento 3 para la mejora continua, así como, de dar a conocer algunas oportunidades de progreso para que sean consideradas en el proceso de implementación 5 6 contable. 7 Eso permite al ayuntamiento tener más claro el grado de avance o rezago en la implementación de la normativa contable adoptada-NICSP-. Por ello, debe de 8 ser de mucha atención a lo que ha venido indicado por la Contabilidad Nacional, 9 por ejemplo, recientemente en el documento MH-DGCN-DIR-OF-819-2024, 10 entre otras cosas señalo errores en niveles y construcción de cuentas, 11 incumplimiento presentación notas complementarias, además, señalo: 12 "Considerando el proceso de capacitación y la normativa emitida por la 13 Contabilidad Nacional y las advertencias realizadas en los oficios y correos de 14 los distintos cierres revisados en el año 2023, y en donde se calificaba el nivel 15 de calidad se le indico que era desde insuficiente hasta nula y algunas normas 16 presentan un preocupante rezago, sin embargo, se hizo caso omiso y no se ha 17 18 ajustado a los requerimientos establecidos en las NICSP y Políticas Contables Generales" 19 20 Por tanto, como es de conocimiento de la Administración Activa, el proceso de implementación de las NICSP está culminando la etapa para llegar a la adopción 21 final de las NICSP conforme lo establece la Ley de Fortalecimiento de las 22 Finanzas Públicas (9635), por lo que se hace necesario que el el máximo jerarca 23 24 y los responsables contables de la Municipalidad de La Cruz, tengan claro la importancia de que se cuente con información contable en base a las normas 25 citadas, y además, que en caso de incumplimiento se pueden acarrear 26 responsabilidades y/o sanciones según se establece en la normativa atinente.

28

29

30

27

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la

- propuesta en éste caso acoge advertencia sobre asuntos relacionados con la
- 2 implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector
- Público, iniciados en el presente oficio. ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme
- 4 definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco votos a favor

6 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

7

- 8 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acoge advertencia
- 9 sobre asuntos relacionados con la implementación de las Normas
- 10 Internacionales de Contabilidad del Sector Público, iniciados en el oficio MLC-
- 11 UAI-OF-063-2024, firmado por los señores: Yehudin Sancho Elizondo: Gestor
- Jurídico de la Auditoría Interna y Gledys Delgado Cárdenas: Auditor Interno.
- 13 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A
- 14 FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Grethel Patricia Salazar Martínez,
- 15 Esteban Jesús Caballero León, José Manuel Vargas Chaves y Viviana
- 16 Loaciga Corea).

- 4.- Se conoce oficio N°MLC-UAI-OF-068-2024, firmado por los señores: Yehudin
- 19 Sancho Elizondo: Gestor Jurídico de la Auditoría Interna y Gledys Delgado
- 20 Cárdenas: Auditor Interno, en el cual indica:
- 21 Es un placer poder saludarle y como siempre desearle éxito en su gestión.
- 22 En el artículo 34 de la ley General de Control Interno se prohíbe a los auditores
- realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias
- 24 para cumplir su competencia, dentro de las cuales podría mencionar la de
- 25 advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de
- determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- Este proceder, se fundamenta en el interés de no sustituir al órgano consultante
- en la solución o respuesta de asuntos propios de su competencia y evitar,
- 29 además, el riesgo que genera emitir un criterio en punto a situaciones o casos
- 30 específicos cuya decisión involucra al personal administrativo.

- Además, el artículo 22 de ley de marras establece como competencia de las
- 2 Auditorías asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende;
- además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles
- 4 consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su
- 5 conocimiento.
- 6 El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa
- 7 (fundamentalmente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine
- 8 el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en
- 9 asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención
- de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan
- tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico,
- sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la
- 13 Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. El
- servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno. Una
- vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen
- carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de
- 17 decisiones.
- 18 A. SOBRE LO ADVERTIDO.
- 19 La advertencia versa en relación a las responsabilidades sobre Órganos
- 20 Directores instaurados.

- 22 B. CRITERIOS Y NORMATIVA APLICABLES.
- 1. Sobre los deberes de los jerarcas y de los titulares subordinados respecto
- 24 a los Órganos Directores instaurados por la Administración Activa
- 25 1.1. Sobre el impulso procesal en los procedimientos administrativos dirigidos
- 26 por Órganos Directores de la Administración Activa
- 27 Sobre el deber de diligencia otorgado a los Órganos Directores instaurados por
- la Administración Activa, el artículo 222 de la Ley General de la Administración
- 29 Pública regula:
- 30 "Artículo 222.-

- 1. El impulso del procedimiento administrativo se realizará de oficio, sin perjuicio
- 2 del que puedan darle las partes.
- 2. La inercia de la Administración no excusará la del administrado, para efectos
- 4 de caducidad del procedimiento."
- 5 Complementariamente le misma normativa, pero en su artículo 225 cita;
- 6 "Artículo 225.-
- 7 1. El órgano deberá conducir el procedimiento con la intención de lograr un
- 8 máximo de celeridad y eficiencia, dentro del respeto al ordenamiento y a los
- 9 derechos e intereses del administrado.
- 2. Serán responsables la Administración y el servidor por cualquier retardo grave
- 11 e injustificado."
- 12 1.2. Sobre el plazo ordenatorio no perentorio del artículo 261 de la Ley General
- de la Administración Pública, plazo asignado para que la Administración Activa
- resuelva los procedimientos administrativos bajo su competencia.
- Sobre los plazos y su naturaleza jurídica, respecto a la duración de los
- 16 procedimientos administrativos iniciados bajo la competencia de la
- 17 Administración Activa, el canon 261 de la Ley General de la Administración
- 18 Pública, dispone:
- 19 "Artículo 261.-

- 1. El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro
- de los dos meses posteriores a su iniciación o, en su caso, posteriores a
- la presentación de la demanda o petición del administrado, salvo
- 23 disposición en contrario de esta Ley.
- 25 2. Para tramitar la fase de revisión por recurso ordinario contra el acto definitivo
- habrá el término de un mes contado a partir de la presentación del mismo.
- 27 3. Si al cabo de los términos indicados no se ha comunicado una resolución
- expresa, se entenderá rechazado el reclamo o petición del administrado en vista
- 29 del silencio de la Administración, sea para la interposición de los recursos
- 30 administrativos procedentes o de la acción contenciosa en su caso, esto último

- en los términos y con los efectos señalados por el Código Procesal Contencioso-
- 2 Administrativo (\*).
- 3 (\*) (Así reformado el aparte anterior por el inciso 12) del artículo 200 del Código
- 4 Procesal Contencioso-Administrativo, Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006)"
- 5 1.3. Sobre el deber de la administración activa de resolver los procedimientos
- 6 administrativos
- 7 Aunado al apartado anterior se denota la existencia de un deber complementario
- para los jerarcas y los titulares subordinados, respecto a la resolución final de los
- 9 procedimientos administrativos bajo su competencia. Sobre esta temática el
- artículo 329 de la Ley General de la Administración Pública cita:
- 11 "Artículo 329.-
- 12 1. La Administración tendrá siempre el deber de resolver expresamente dentro
- de los plazos de esta ley.
- 2. El no hacerlo se reputará falta grave de servicio.
- 3. El acto final recaído fuera de plazo será válido para todo efecto legal, salvo
- 16 disposición en contrario de la ley."
- 1.4. Sobre la caducidad de los procedimientos administrativos desarrollados por
- 18 la Administración Activa.
- Los alcances de la caducidad en materia de procedimientos administrativos se
- encuentran regulados por el artículo 340 de la Ley General de la Administración
- 21 Pública, sobre este aspecto la norma reza:
- 22 "Artículo 340.-

- 1) Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses en virtud de
- causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o
- a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se
- producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del
- caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código.
- 29 2) No procederá la caducidad del procedimiento iniciado a gestión de parte,
- cuando el interesado haya dejado de gestionar por haberse operado el silencio

- positivo o negativo, o cuando el expediente se encuentre listo para dictar el acto
- 2 final.
- 3 3) La caducidad del procedimiento administrativo no extingue el derecho de las
- 4 partes; pero los procedimientos se tienen por no seguidos, para los efectos de
- 5 interrumpir la prescripción.
- 6 (Así reformado por el inciso 10) del artículo 200 del Código Procesal
- 7 Contencioso-Administrativo, Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006)"
- Para mayor profundidad sobre esta temática la Resolución 061-F-TC-2015 del
- 9 Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo, de las nueve horas y
- cuarenta y cinco minutos del cuatro de junio del dos mil quince, expone:
- "(...) Sobre los alcances de esta norma, la Sala Primera ha señalado que la
- 12 caducidad parte de un principio de seguridad jurídica, según el cual, los
- procedimientos administrativos no pueden permanecer eternamente pendientes
- de resolver. Sobre la naturaleza de esta norma, ese Tribunal de Casación ha
- 15 señalado:

- 17 VI.- Sobre la caducidad del procedimiento. Como regla general, el canon 222 de
- 18 la LGAP impone a la Administración el deber de impulsar oficiosamente los
- procedimientos. Esto es así en la medida en que actúa como tramitador y decisor
- del expediente. En este tanto, la Administración, a través del órgano director o
- decisor, según el caso, siempre debe procurar que el procedimiento avance, en
- forma célere, hasta el dictado del acto final. Empero, cuando el particular lo
- promueve para obtener un beneficio, asume, en forma concomitante, el deber de
- instar su prosecución en lo que le corresponda, asumiendo las consecuencias
- de su indolencia cuando esta resulte un impedimento para la continuación de las
- actuaciones, en concordancia con lo dispuesto en el precepto 340 de la LGAP.
- 27 Por el contrario, cuando lo pretendido es la satisfacción de un interés público,
- 28 particularmente cuando esta procura la imposición de una situación de
- desventaja o gravamen al particular (ablatorias en general), como en este caso,
- resulta ilógico, además de antijurídico, exigirle a este último que promueva su

continuación. En este último supuesto, la tramitación y el impulso recae, en forma 1 exclusiva, en la Administración. Lo expuesto permite afirmar, entonces, que el 2 párrafo segundo del artículo 222 tiene una aplicabilidad limitada, dependiendo 3 de cuál sea el resultado final que se pretenda obtener con el pronunciamiento de 4 la Administración. Sobre la caducidad del procedimiento administrativo, la Sala 5 Primera ha indicado que se trata de un instituto que pretende garantizar la 6 7 seguridad jurídica mediante el archivo de aquellos expedientes cuya tramitación se haya detenido por un lapso superior a seis meses, imputable al promovente, 8 siempre y cuando este no pueda ser justificado. Se encuentra regulado en el 9 numeral 340 de la LGAP y se concibe como una sanción procedimental prevista 10 contra la indolencia en la sustanciación del procedimiento que impide que se 11 vierta un pronunciamiento de fondo. La norma 340 ibídem, establece lo siguiente: 12 ".... El artículo, se ha indicado en múltiples ocasiones, se encuentra redactado 13 en forma imperativa, es decir, no regula una facultad; por el contrario, una vez 14 cumplidos los presupuestos de hecho en ella contenidos, la consecuencia 15 deviene en obligatoria para el órgano encargado de la tramitación. Esto implica 16 que sus efectos se producen de pleno derecho, y por ende su reconocimiento 17 tiene efectos meramente declarativos, no constitutivos. Vale aclarar que lo 18 anterior no debe ser interpretado como una pérdida de competencia —la cual es, 19 20 por definición, irrenunciable, intransmisible e imprescriptible según el numeral 66 LGAP-, sino, únicamente, como la imposibilidad de continuar con la tramitación 21 del procedimiento específico en el que se produjo la inercia. Luego, la caducidad 22 aplica tanto a los procedimientos iniciados a gestión de parte, como a los 23 24 oficiosos. Es claro que, en ocasiones, la Administración, junto a su función de resolver el asunto, la ley le asigna la condición de parte, al igual que al particular 25 (numeral 275 LGAP). En este orden de ideas, la aplicación del instituto que se 26 analiza a los procedimientos oficiosos es una consecuencia directa del principio 27 de justicia pronta y cumplida, el cual permea incluso a la sede administrativa y el 28 29 sentido que se le debe dar a las disposiciones de la LGAP. Lo anterior, en la 30 medida en que es la única forma en que se tutela la posición jurídica del particular

frente a la Administración que, motu propio, lo somete a un procedimiento administrativo del cual se pueden desprender consecuencias ablatorias, y que producto de la inercia de los órganos administrativos, se le coloca en una posición de total incerteza en cuanto a su situación jurídica. El reconocimiento de la caducidad dentro de los procedimientos administrativos regulados por la LGAP deviene de la interpretación armónica del ordinal 340 ya citado, no sólo con el principio de igualdad, sino también con el de seguridad jurídica, en la medida en que permite garantizar a los administrados que no se les someterá a un trámite en forma indefinida. El presupuesto de hecho que debe concurrir para que se deba decretar la caducidad, es precisamente la paralización del procedimiento por un lapso mayor de seis meses. En este punto, es necesario realizar algunas precisiones según el tipo de procedimiento que se trate, ya que, cuando este ha sido iniciado como consecuencia de una petición del particular en la que deduzca una pretensión propia (285 LGAP), para que pueda ser declarada la caducidad, la inercia debe ser imputable a este. Esto implica que la continuación del procedimiento dependía, exclusivamente, de una actuación suya que no se dio dentro del plazo legal fijado (seis meses). Por el contrario, en aquellos casos iniciados en forma oficiosa, la anterior precisión no resulta aplicable, siendo que al administrado no le asiste ninguna responsabilidad de impulsar la tramitación, según lo ya dicho, lo determinante es el transcurso de los seis meses sin actuaciones tendientes al avance del trámite. Ello es acorde con los postulados constitucionales que rigen la materia, dentro de los cuales se pueden citar, entre muchos otros, el de celeridad, eficiencia, respeto del debido proceso, razonabilidad y proporcionalidad. En suma, este Tribunal estima, de conformidad con lo dispuesto en el cardinal 340 de cita, para que un procedimiento sea declarado caduco, han de materializarse los siguientes requisitos: 1. Que el procedimiento se paralice. 2. Que sea por un plazo superior a los seis meses. 3. Que no se haya dictado acto final. 4. Que la inercia sea atribuible a quien gestionó el procedimiento (en este caso la Administración).

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 1.5. Sobre la interrupción de la prescripción de la potestad disciplinaria ejercida

2 por la Administración Activa.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

3 Sobre los actos interruptores de la prescripción en materia disciplinaria, ejercidos

por los jerarcas y los titulares subordinados; la Sala Primera de la Corte Suprema

de Justicia, en su resolución número 00119-F-S1-2014 de las trece horas treinta

y cinco minutos del veinte de noviembre de dos mil catorce, regula:

"(...) Durante del procedimiento administrativo (sea ordinario, sumario o especial, según se trate), es decir, la sustanciación de este mecanismo de ejercicio de la potestad disciplinaria, es que ésta (la potestad) eventualmente puede verse afectada de manera refleja por la caducidad de ese trámite en particular. Al decretarse caduco, se elimina el efecto interruptor que pudo reconocérsele hasta ese momento (al acto inicial o a otros de ese iter), respecto del plazo prescriptivo de la potestad disciplinaria. Por esta razón y a efecto de esclarecer, es que el legislador, con la Ley 8508 del 28 de abril de 2006 (vigente a partir del primero de enero de 2008), introdujo el apartado tercero al mandato 340 de la LGAP, el cual versa "3) La caducidad del procedimiento administrativo no extingue el derecho de las partes; pero los procedimientos se tienen por no seguidos, para los efectos de interrumpir la prescripción." Así pues, la caducidad del procedimiento no suprime el derecho del administrado, tampoco las potestades y derechos de la Administración. Pero sí tiene efecto sobre el cómputo del plazo prescriptivo correspondiente: al tenerse por no seguido el trámite, se tiene también como no interrumpido, en estas hipótesis, el ejercicio de la potestad disciplinaria. (...)"

1.6. Sobre la responsabilidad disciplinaria al no resolver procedimientos administrativos.

26

27

28

29

De manera específica el artículo 339 del Código Penal señala:

"Artículo 339. Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el

funcionario público que ilegalmente omita, rehuse hacer o retarde algún acto

30 propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que

- ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto
- 2 o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo."
- 3 Respecto al caso de incumplimiento de deberes por parte de funcionarios
- 4 públicos, se denota el desarrollo explicativo, de esta materia, realizado por la
- 5 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; lo anterior mediante la
- 6 Sentencia N° 2005-01349 de las 16:27 horas del 14 de febrero del 2005, al
- 7 respecto el voto señala:
- 8 "(...) La transgresión a un deber puede ser ocasionada por una acción u omisión,
- 9 que producen efectos dañosos para la Administración (interna) o para los
- administrados o terceros extraños a la relación de empleo público (externa),
- 11 hechos u omisiones que tienen relevancia en cuanto la infracción consiste en el
- incumplimiento de un deber de la función o del empleo, que en consecuencia
- causan responsabilidad y su correlativa sanción. La trasgresión (sic) de un deber
- no tiene siempre efectos unívocos, ya que puede consistir en la violación de una
- norma meramente disciplinaria, sin otras consecuencias, o puede configurar
- también un delito del derecho penal, o implicar el resarcimiento patrimonial del
- daño causado. Esta multiplicidad de efectos determina las diferentes clases de
- responsabilidad del funcionario, la disciplinaria o administrativa, la penal y la civil
- o patrimonial. Estas responsabilidades no son excluyentes, por lo que un mismo
- 20 hecho violatorio de un deber jurídico del servidor puede generar los tres tipos de
- responsabilidad, y por lo tanto, tres tipos diferentes de sanciones. Aquí el
- principio de "non bis in idem" es inaplicable por cuanto se trata de tres géneros
- 23 distintos de responsabilidad, cada uno con su dominio propio; las tres
- responsabilidades tienen finalidades específicas e inconfundibles, por lo que el
- 25 clásico principio sería violado únicamente en el supuesto de tratarse de
- responsabilidades y sanciones de la misma especie. (...)"

28 D. CONCLUSION.

- 29 Se aclara que esta advertencia tiene el único objetivo de fortalecer el Sistema de
- 30 Control Interno Municipal y servir de orientación en la gestión de la

- 1 Administración Activa y que a su vez le permita orientar cualquier toma de
- decisiones en busca del interés público y apegó al bloque de legalidad

- 4 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 5 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la
- 6 propuesta en éste caso acoge advertencia sobre asuntos relacionados con la
- 7 responsabilidad sobre Órganos Directores instaurados, iniciados en el presente
- 8 oficio. ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de
- 9 trámite de comisión por cinco votos a favor

10

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

12

- ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acoge advertencia
- sobre asuntos relacionados con la responsabilidad sobre órganos Directores
- instaurados, iniciados en el oficio MLC-UAI-OF-068-2024, firmado por los
- señores: Yehudin Sancho Elizondo: Gestor Jurídico de la Auditoría Interna y
- 17 Gledys Delgado Cárdenas: Auditor Interno. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
- 18 APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho
- 19 Gallardo, Grethel Patricia Salazar Martínez, Esteban Jesús Caballero León,
- 20 José Manuel Vargas Chaves y Viviana Loaciga Corea).

21

- 5.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-0350-2024, firmado por el señor Luis Alonso
- Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual indica: El suscrito, Luis Alonso Alán
- 24 Corea en calidad de Alcalde de La Municipalidad de La Cruz, me permito
- saludarles y a la vez manifestarle lo siguiente:

- 27 Según acuerdo tomado por la Asamblea General de la Federación de
- 28 Municipalidades de Guanacaste y Upala, en Asamblea extraordinaria N°03-
- 29 2024, celebrada martes 28 de mayo del presente año 2024, donde se eligen y
- juramenta los miembros de Concejo Directivo y Fiscal, integrado por propietarios

- y suplentes de la Asamblea General de FEMUGUA, durando dos años en sus
- 2 funciones, pudiendo ser reelectos.
- Por lo tanto, se les solicita tomar acuerdo para coordinar con la administración el
- 4 transporte del señor Regidor Julio Cesar Camacho Gallardo, como miembro del
- 5 Concejo Directico y Fiscal, en el puesto de Director III.

- 7 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 8 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no
- 9 aprueba en su totalidad el presente oficio, se transcriba de forma literal, ¿Si
- 10 estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de
- comisión por cinco votos a favor

12

13

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

14

- ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, se aprueba el
- presente oficio y se transcriba de forma literal: solicita a la Administración
- Municipal la coordinación de transporte del señor Regidor Julio César Camacho
- Gallardo, como miembro del Concejo Directivo y Fiscal, en el puesto de Director
- 19 III. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A
- 20 FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Grethel Patricia Salazar Martínez,
- 21 Esteban Jesús Caballero León, José Manuel Vargas Chaves y Viviana
- 22 Loaciga Corea).

- 24 6.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-0363-2024, firmado por el señor Luis Alonso
- Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual indica: Por este medio procedo a remitir
- para su conocimiento aprueba Liquidación de compromisos al 30 de junio 2024,
- la cual muestra el siguiente resultado:
- 28 Superávit al 31-12-2023, el monto de ¢ 1 409 969 302,39 (MIL
- 29 CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
- 30 MIL TRESCIENTOS DOS CON 39/100).

- Superávit de compromisos, el monto de ¢ 248 469 391,37 (DOSCIENTOS
- 2 CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
- 3 TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 37/100).
- 4 Superávit Total, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
- 5 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
- 6 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).
- 7 Se adjuntan los siguientes anexos:
- 8 Formulario 1. Liquidación de compromisos y determinación del superávit
- 9 de compromisos y total
- Formulario 2. Liquidación de compromisos, resumen general
- Formulario 3. Programa I, Dirección y administración General
- Formulario 4. Programa II, Servicios comunales
- Formulario 5. Programa III, Inversiones
- Formulario 6. Programa IV, Partidas Específicas
- 15 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchísimas
- 16 gracias señora secretaria, si alguien tiene que externar algo al respecto
- compañeros y compañeras, tiene la palabra señor Alcalde.

- 19 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Muchas gracias señor
- 20 presidente, un saludo para todas y para todos, señores miembros de este
- 21 honorable Concejo Municipal, señora Vicealcaldesa, Funcionarios Municipales,
- 22 igualmente a quienes tienen oportunidad de observarnos a través de la
- transmisión que se realiza de esta sesión, saludos y bendiciones para cada uno,
- esta liquidación es urgente y debe de presentarse en un plazo pues muy pronto
- 25 ante la Contraloría General de La República, a veces los tiempos pues son así
- para efectos de la función pública, esto es el resultado de que bueno los
- 27 Presupuestos Municipales son anuales, una vez que termina o finaliza el ejercicio
- 28 presupuestario del año 2023, en la municipalidad quedan proyectos en
- ejecución, que están por iniciar o ya iniciaron o incluso inician el siguiente año,
- 30 que ya quedan contratado entonces cuando se habla de compromisos de este

año son contrataciones que se tramitaron el año anterior y se están ejecutando este año o sea se están pagando con recursos del presupuesto pasado, y por ley nos corresponde ejecutarlos, tenemos, para hacer la liquidación de esos recursos hasta el 30 de junio que acaba de finalizar esta aprobación es urgente porque debe de conocerse en la contraloría para que bueno Dios primero nos lo aprueben y podamos presentar otro presupuesto de algunos de esos recursos, la liquidación como bien se indica es por programas, de los distintos proyectos, prácticamente todos los proyectos fueron ejecutados, únicamente tenemos un proyecto que está en ejecución que es el de las áreas deportivas de varias plazas que estamos construyendo en estos momentos, es un proyecto muy extenso, porque incluye además de la nivelación, la colocación de material algunos drenajes, colocación de grama que ya está por hacerse, entonces al 30 de junio ese proyecto no se ha terminado se debe de liquidar, quedan recursos de ese proyecto que no se han cancelado porque el contratista no ha terminado, eso es lo que pasa a superávit para que nosotros podamos volver a presupuestarlo y tengamos el dinero disponible para que cuando el contratista o la empresa termine y nosotros tengamos los recursos disponibles para pagarle, entonces por eso la importancia de esta liquidación de compromisos, siempre tratamos de correr en la medida de lo posible, para que los compromisos pues se cumplan en los primeros seis meses pero bueno, en algunos momentos por ejemplo, recuerdo un proyecto de un puente el de Sonzapote que era un proyecto con un plazo de entrega un poco amplio entonces a la hora de que se hace la liquidación de compromisos, si no está terminado el proyecto así debemos de proceder, al 30 de junio se hace la de liquidación de dichos recursos, lo que ya estaba pagado pues no hay ningún problema, o lo que ya está entregado a la municipalidad o ya está cancelado no hay ningún problema se informa y lo que está en ejecución como les repito se hace el procedimiento explicado, si tienen alguna duda o algo de este oficio pues con todo gusto si está nuestro alcance se lo explicamos, luego bueno, me voy a adelantar viene otro oficio que es ajuste a la liquidación, en febrero, el concejo aprueba la liquidación del año anterior, al hacerse la

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

- liquidación de estos compromisos tenemos que ajustar la liquidación del año
- 2 pasado o sea del 2023, los dos documentos tienen relación se los adelanto para
- 3 que tal vez comprendan uno depende del otro, muchas gracias.

- 5 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 6 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no éste
- 7 Concejo Municipal de La Cruz conoce y aprueba Liquidación de compromisos al
- 8 30 de junio 2024, la cual muestra el siguiente resultado: Superávit al 31-12-2023,
- 9 el monto de ¢ 1 409 969 302,39 (MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES
- 10 NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON 39/100).
- 11 Superávit de compromisos, el monto de ¢ 248 469 391,37 (DOSCIENTOS
- 12 CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
- 13 TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 37/100).
- 14 Superávit Total, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
- 15 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
- 16 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).
- 17 Se adjuntan los siguientes anexos: Formulario 1. Liquidación de compromisos y
- determinación del superávit de compromisos y total, Formulario 2. Liquidación
- 19 de compromisos, resumen general, Formulario 3. Programa I, Dirección y
- 20 administración General, Formulario 4. Programa II, Servicios comunales,
- 21 Formulario 5. Programa III, Inversiones, Formulario 6. Programa IV, Partidas
- 22 Específicas ¿Si estamos de acuerdo?

- La señora Grethel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Gracias en mi
- caso yo no lo voy a votar porque desconozco lo que hay en la liquidación si me
- dan la información a mano yo con mucho gusto les colaboro, pero como no
- 27 conozco que se está votando entonces no lo voy a votar.
- 28 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
- 29 compañera, los demás, quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de
- 30 comisión por cuatro votos a favor y 1 en contra.

1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

2

- 3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, conoce y aprueba
- 4 Liquidación de compromisos al 30 de junio 2024, la cual muestra el siguiente
- 5 resultado:
- 6 Superávit al 31-12-2023, el monto de ¢ 1 409 969 302,39 (MIL
- 7 CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
- 8 MIL TRESCIENTOS DOS CON 39/100).
- 9 Superávit de compromisos, el monto de ¢ 248 469 391,37 (DOSCIENTOS
- 10 CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
- 11 TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 37/100).
- 12 Superávit Total, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
- 13 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
- 14 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).
- Se adjuntan los siguientes anexos:
- Formulario 1. Liquidación de compromisos y determinación del superávit
- de compromisos y total
- Formulario 2. Liquidación de compromisos, resumen general
- Formulario 3. Programa I, Dirección y administración General
- Formulario 4. Programa II, Servicios comunales
- Formulario 5. Programa III, Inversiones
- Formulario 6. Programa IV, Partidas Específicas
- 23 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 4 VOTOS A
- 24 FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León,
- José Manuel Vargas Chaves y Viviana Loaciga Corea) y 1 voto en contra
- 26 (Grethel Patricia Salazar Martínez)

- 28 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Sí solo recalco
- 29 algo, hoy nosotros tuvimos reunión de comisión, en la cual se nos expuso un
- 30 poco lo que está mencionando y la compañera Grethel estuvo presente en la

- 1 comisión donde parte los asesores nos presentaron un poco parte de la
- 2 explicación de lo que hoy estamos conociendo, entonces nada más para tenerlo
- presente en el caso de la compañera Viviana y el compañero Caballero.

- 5 7.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-0366-2024, firmado por el señor Luis Alonso
- 6 Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual indica: Por este medio procedo a remitir
- 7 para su aprobación ajuste Nº 1 Ajuste Nº. 1, a la Liquidación Presupuestaria del
- 8 periodo 2023, la cual muestra el siguiente resultado:
- 9 SUPERÁVIT / DÉFICIT, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
- 10 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
- 11 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).
- 12 SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT, el monto de ¢ 507 970 586,12 (QUINIENTOS
- 13 SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
- 14 SEIS CON 12/100).
- 15 SUPERÁVIT ESPECÍFICO, el monto de ¢1 150 468 107,64 (MIL CIENTO
- 16 CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO
- 17 SIETE CON 64/100).
- 18 Se adjuntan los siguientes anexos:
- 19 Anexo1- Liquidación del Presupuesto del año 2023

- 21 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 22 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no éste
- 23 Concejo Municipal de La Cruz aprueba Ajuste Nº. 1, a la Liquidación
- 24 Presupuestaria del periodo 2023, la cual muestra el siguiente resultado:
- SUPERÁVIT / DÉFICIT, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
- 26 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
- 27 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).
- 28 SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT, el monto de ¢ 507 970 586,12 (QUINIENTOS
- 29 SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
- 30 SEIS CON 12/100).

- 1 SUPERÁVIT ESPECÍFICO, el monto de ¢1 150 468 107,64 (MIL CIENTO
- 2 CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO
- 3 SIETE CON 64/100). Se adjuntan los siguientes anexos: Anexo1- Liquidación
- 4 del Presupuesto del año 2023 ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo
- y dispensado de trámite de comisión por cuatro votos a favor y 1 en contra. La
- 6 compañera Grethel dará su debida justificación.

8 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

9

- 10 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba Ajuste Nº.
- 1, a la Liquidación Presupuestaria del periodo 2023, la cual muestra el siguiente
- 12 resultado:
- SUPERÁVIT / DÉFICIT, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
- 14 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
- 15 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).
- SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT, el monto de ¢ 507 970 586,12 (QUINIENTOS
- 17 SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
- 18 SEIS CON 12/100).
- 19 SUPERÁVIT ESPECÍFICO, el monto de ¢1 150 468 107,64 (MIL CIENTO
- 20 CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO
- 21 SIETE CON 64/100).
- 22 Se adjuntan los siguientes anexos:
- 23 Anexo1- Liquidación del Presupuesto del año 2023

24

25

26

2728

29

2

3

4

5

# ANEXO N.º 1 MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ AJUSTE Nº.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

En colones

RESULTADO DEL PERIODO

6

PRESUPUESTO MONTO DEL PERIODO

7 INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados) \$\$5 717 814 127,35 \$\$5 782 089 045,32

8 Menos

9 GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO Gastos ejecutados **¢4** 123 650 371,56

RESULTADO DEL PERIODO

£1 658 438 693,76

Menos: Saldos con destino específico del periodo

£1 150 468 107,64

SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO

£507 970 586,12

14

15

10

11

12

13

#### DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

16 17 18	Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el	Resultado Específico acumulado al cierre 2023
20					presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	
21	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Leyes 7509 y 7729		<b>\$</b> 38 041 891,67		<b>¢</b> 38 041 891,67
22	Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas			<b>¢</b> 4 925 107,66		<b>¢</b> 4 925 107,66
23	40% Obras mejoramiento zonas turísticas	Ley 6043		<b>©</b> 16 986 198,48		<b>¢</b> 16 986 198,48
	40% obras mejoramiento del Cantón	Ley 6044		<b>©</b> 81 317 746,82		<b>¢</b> 81 317 746,82
24	20% fondo pago mejoras zona turística	Ley 6045		<b>\$</b> 369 736 169,97		<b>¢</b> 389 736 169,97
25	Plan de lotificación	Ley nº 6282		<b>\$</b> 3 070 <b>4</b> 09,57		<b>¢</b> 3 070 409,57
	Comité Cantonal de Deportes	Còdigo Municipal		<b>©</b> 1 046 770,69		<b>¢</b> 1 046 770,69
26	Unión de Gobiernos Locales	Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales		<b>©</b> 1 173 261,90		<b>¢</b> 1 173 261,90
27	Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley Nº. 7788		<b>©</b> 234 364,26		Ø234 364,26
28	Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley Nº. 7789		<b>¢</b> 1 475 668,50		<b>¢</b> 1 475 668,50
29						

		***************************************			
2	Ley Nº7788 30% Estrategias de profección medio ambiente	Ley Nº. 7790	<b>¢</b> 4 458 810,93		<b>¢</b> 4 458 810,93
3	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	Ley 8114	<b>\$</b> 366 611 7 <b>4</b> 0,99		<b>¢</b> 366 611 740,99
4	Proyectos y programas para la Persona Jove	n	<b>\$</b> 3 109 315,93		<b>\$</b> 3 109 315,93
	Fondo de parques y obras de omato	Còdigo Municipal	<b>\$</b> 3 431 325,96		<b>\$</b> 3 431 325,96
5	Saldo de partidas específicas	Ley 7755	©222 981 739,56		<b>\$</b> 222 981 739,56
6	FODESAF Red de Cuído construccion y equipamiento		<b>\$</b> 162 173,10		<b>\$</b> 162 173,10
7	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por intracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	Ley 9078-2013	<b>¢</b> 652 018,12		<b>\$</b> 652 018,12
8	Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos. Ley Nº 9156	Ley 9156	<b>\$</b> 11 564 715,65		<b>\$</b> 11 564 715,65
9	Saldo Ingresos del exterior		<b>©</b> 100,40		<b>\$</b> 100,40
10	Transferencias de capital de Organismos Internacionales		<b>\$</b> 3 965 392,80		<b>\$</b> 3 965 392,80
	Diferencia en tesoreria 2023		<b>\$</b> 9 263 069,67		<b>\$</b> 9 263 069,67
11	la Cruz	Ley 9078-2013	<b>¢</b> 6 183 990,00		<b>¢</b> 6 183 990,00
12	Dpto Garantia cumplimiento Locales comerciales		<b>¢</b> 76 125,00		<b>¢</b> 76 125,00
13	TOTAL		£1 150 468 107,64	\$0,00	\$1 150 468 107,64

### SUPERÁVIT LIBRE:

15		Monto superávit libre de periodos anteriores no	Resultado libre
16	Monto Periodo	Incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en	acumulado al cierre 2023
17		el periodo, pero no ejecutado	
1/	\$507 970 586,12	<b>¢</b> 0,00	\$507 970 586,12

Luis Alonso Alan Corea

21 Nombre del Alcalde Municipal Firma

24 Laura Moraga Rodriguez
Nombre funcionario responsable Firma

25 proceso de liquidación presupuestaria

26 9/7/2024 | Fecha

- 1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 4 VOTOS A
- 2 FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León,
- 3 José Manuel Vargas Chaves y Viviana Loaciga Corea) y 1 voto en contra
- 4 (Grethel Patricia Salazar Martínez)

La señora Grethel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Es que desconozco la información, entonces no me gusta estar votando a ciegas.

8

9

10

11

12

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias vuelvo y recalco hoy aprovechamos, y se nos hizo la explicación pertinente en la cual se hizo consulta si alguien tenía pues parte de ello es pues la tranquilidad en este caso como presidente y de hecho hubo compañeros presentes donde hicimos las consultas pertinentes del tema, tiene la palabra señor Alcalde.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

13

El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Sí gracias únicamente tal vez en defensa de los compañeros que si votan, esto no es una votación a ciegas, ya les expliqué lo que corresponde ustedes pues como bien lo saben al 30 de junio antes no, no se puede hacer la liquidación, la Contraloría exige que a 15 de julio debe estar presentada estamos hablando que son 15 días que tenemos hoy es 10 de julio no hay otra sesión, tendríamos que convocar a otra sesión para ellos, yo les agradezco a los funcionarios a los técnicos que cumplen con estos procesos para que podamos tal vez a diferencia de otras municipalidades, que ustedes ven que por la no presentación de estos requisitos de estos trámites simple y sencillamente se les imprueban los presupuestos y un presupuesto improbado y un presupuesto que no se presenta, son proyectos que no se pueden hacer son recursos que quedan en las cuentas de la municipalidad sin ejecutar con tantas necesidades que tenemos, entonces pues son las reglas del juego yo quisiera que tengamos más tiempo que tengamos dos meses y cualquier duda o algo la puedan evacuar si no hay confianza en lo que estamos haciendo pero bueno en defensa nuestra puedo decirles que de todos estos

procesos no es el primero que realizamos, en los cuatro años qué me correspondió todos fueron revisados por la contralorías, los compromisos como le digo, ahí está la lista de los compromisos que quedaron del 2023, y que en este momento se están liquidando, únicamente un proyecto como les dije no se ha terminado de ejecutar, y de ahí es que para ellos pues queda un superávit y te dé sus recursos, que obviamente altera la liquidación que se presentó en febrero, y al alterarse eso ahora lo que corresponde es hacer un ajuste que es lo que estamos haciendo, esto no tiene ninguna consideración, yo igual respeto obviamente el voto de cada uno pero nada más pues no es una votación a ciegas porque siempre hemos estado anuentes a brindarles toda la información, toda la documentación y lo que requiera para que ustedes estén tranquilos.

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias señor Alcalde si alguien tiene que externar algo al respecto, simplemente quiero aclarar antes de finalizar en este caso, la votación en este caso queda aprobado en firme definitivo y dispensado al trámite de comisión con cuatro votos a favor y uno en contra, vuelvo y recalco ya fuera de la aprobación, hoy los asesores de parte de la municipalidad de la parte financiera y la parte de planificación se tomaron la tarea y nos hicieron la explicación, un poco lo que hoy estamos viendo, es la cual mi persona y sé que alguno de los que están presentes tuvimos las consultas pertinentes sobre el tema, igual la compañera Grethel como regidora estuvo presente en ese momento, entonces llegar y decir aquí no se sabe nada entonces no tuvo el momento adecuado para tener pues respuesta de lo que ahora dice que no se le entregó nada, entonces sí recalco porque no se puede venir aquí a decir que no se da la facilidad y la documentación pertinente, sí señora regidora.

La señora Grethel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Gracias, en realidad yo llegué ahora a la reunión de comisión como oyente, no sé si podría realizar alguna consulta pero yo considero que en este tipo de tema, se nos

debe facilitar todo para la tranquilidad de nosotros mismos, bueno no sé si me 1 expresé bien o mal perdón en decir a ciegas pero yo no puedo darme la tarea de 2 3 venir a votar algo que en realidad desconozco a fondo, entonces hay que tomarse un poquitito más de tiempo yo entiendo que hay proyectos o información 4 5 importante pero también hay que ponerse del otro lado y tratar de brindar pues lo que uno también necesita verdad. 6 7 8 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias 9 señora regidora, yo sí recalco, que por eso y recalco mis palabras teníamos el

espacio teníamos los asesores, los que teníamos consultas las hicimos, los que

no tuvieron las consultas pues qué lástima, pero yo sí tengo tranquilidad de lo

que estoy aprobando, y yo sé que en este caso hay garantía, los compañeros en

13

14

el tema.

10

11

12

8.- Se conoce oficio MLC-DF-OF-0368-2024, firmado por el señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual indica: El suscrito Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de la Municipalidad de La Cruz, un gusto saludarles y

manifestar lo siguiente:

19

20

21

22

23

Se remite para su estudio, análisis y aprobación oficio para su donación de terreno con un área de 1687.00 metros cuadrados, de la finca inscrita bajo folio real N° 5-208743-000 el donante es la sociedad Finca Altamira S.A, y la carta de donación la firma el representante Luis Alberto Jiménez Rivas.

Agradezco se tome acuerdo de aceptación de la donación del terreno, que en la actualidad se encuentra como calle con uso público y es de gran necesidad para la comunidad de Aguas Calientes.

27

28

29

30

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias señora secretaria si alguien tiene que externar al respecto, tiene la palabra señor alcalde, luego la compañera Grethel, no levantó la mano, ok.

- EL Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, dice: No tal vez 1
- como para ampliar un poquito le agradecería a la secretaria que tal vez lea el 2
- 3 documento de donación de propietario que está de segundo.

4 La Cruz Guanacaste 04 de julio del 2024

5 6

Señores (as)

7

Concejo Municipal

8

Municipalidad de La Cruz

9 10

La Cruz Guanacaste

11

12

Estimados (as) Señores (as) 13

14

- Por este medio la sociedad Finca Altamira Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-15
- 375427, propietaria de la finca N° 5-208743-000, representada por su secretario y 16
- ostentando la representación legal por el señor Luis Alberto Jiménez Rivas, 17
- costarricense, portador de la cédula de identidad Número uno mil setecientos catorce 18
- cero ciento noventa y siete, por medio de la presente DONO, la cantidad de 1,687.00 19
- metros cuadrados, según plano sin inscribir con fecha de presentación 2024-51496-C. los cuales serán segregados de la finca madre Nº 5-208743-000, a nombre de la
- 20 sociedad Finca Altamira S.A.

21

22

23

Sin otro particular

LUIS ALBERTO JIMENEZ Firmedo digramiente por LUIS RIVAS (FIRMA) Fectos 2004/07.04 15320:05 -00-00

24

P/Finca Altamira S.A.

25 26

Luis Alberto Jiménez Rivas

27

Cédula 1-1714-0197

Representante Legal

28

29

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

EL Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, dice: Gracias señora secretaria, para ampliarles tal vez Don Esteban que es de Cuajiniquil, puede conocer bien, nosotros hace algunos meses un par de años hicimos una expropiación donde doña Luz, que era para conectar aguas calientes por el sector de las Melinas, eso se expropió y se pagó una parte, y ya la calle se construyó, esa calle llega o llegaba hasta donde don Juan, y de dónde don Juan hay una propiedad privada para salir más adelante y con eso desviamos el camino y nos evitamos parte del trayecto del camino que coincide con el río, esos 1600 metros son cuadrados, son un tramito de caminos que está entre Don Juan y la parte de la familia que sale donde Karen más o menos, ahí hay un tramo que está inscrito, ya la calle está en uso público y es utilizada por los estudiantes y por los vecinos, el domingo bueno y el sábado que tenía reportes de fuertes aguaceros en Cuajiniquil, yo pude llegar a Aguascalientes porque uno ya utiliza esa zona y se evita el paso del río en una gran parte, entonces estos vecinos desde un inicio ellos mostraron anuencia, de donar ese tramo para que también se convierta en camino público, ya está en uso público, lo que procede ahora es que ya nosotros hicimos el levantamiento del plano para inscribir, o sea todo de terreno que es calle pública o que va a pasar a los activos municipales obviamente si está inscrito a nombre de un tercero debe de inscribirse, nosotros sí tenemos o tratamos de ordenar eso porque ha sucedido mucho que donan, no lo traspasan y después venden y el otro comprador nuevo dice bueno yo compré todo esto entonces quitan lo que alguien donó, entonces con esto ordenamos un poco esos temas, nos quedaba ese tramo ahí ubicado dentro de una propiedad privada, ya se hicieron los planos pero para que el plano sea catastrado se requiere la carta de donación de la persona y el acuerdo de aprobación del concejo para aceptar la donación y continuar con el proceso luego de declaratoria, incluirla en el inventario de caminos, este sector de todo lo que tenemos registrado como caminos municipales, no sé si con eso les doy la información que requiere, en realidad es de interés más de nosotros que de la

persona que está haciendo de alguna forma la buena voluntad de donar ese

2 tramo de camino.

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias señor Alcalde, Don Jesús tiene la palabra.

El señor Esteban Jesús Caballero León, Regidor Propietario, dice: Buenas tardes bueno, abonando a las palabras de Alonso, bueno yo soy de Cuajiniquil y por ende pues el resultado de esa obra ha sido de un gran beneficio para el pueblo y las personas del pueblo le expresan que ha sido una de las grandes uno de esos grandes pasos para no vivir en la situación que en años anteriores se ha pasado que no hay acceso de cómo sacar gente, ya que Cuajiniquil es una zona vulnerable en invierno, también pues otra parte que en lo personal me alegra mucho como a todo el pueblo de Cuajiniquil es que ya con esta gestión de la donación, ya directa de la municipalidad pues por ende ya se le va a dar con más autoridad pues el apoyo y el uso que los recursos que se puede invertir la municipalidad en esta zona, aplaudo en realidad de esa gestión que se está haciendo pues para beneficio de Cuajiniquil gracias.

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no aprueba y acepta la donación de terreno con un área de 1687.00 metros cuadrados de la finca inscrita bajo folio real N° 5-208743-000, el donante es la sociedad Finca Altamira S.A, y la carta de donación la firma el representante Luis Alberto Jiménez Rivas, se autoriza al señor Alcalde a la firma de la donación, ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco votos a favor

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

- 1 ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba y acepta
- la donación de terreno con un área de 1687.00 metros cuadrados de la finca
- inscrita bajo folio real N° 5-208743-000, el donante es la sociedad Finca Altamira
- 4 S.A, y la carta de donación la firma el representante Luis Alberto Jiménez Rivas.
- 5 Así mismo, se autoriza al señor Alcalde Municipal a la firma de la donación.
- 6 DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio
- 7 César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León, José Manuel
- 8 Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Grethel Patricia Salazar Martínez)

- 9.- Se conoce documento firmado por la señora Doris Alán Muñoz, Secretaria de
- la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual indica: La presente es para
- saludarles y desearles muchos éxitos en sus funciones.
- Para su conocimiento y los trámites correspondientes, la Comisión de Hacienda
- y Presupuesto procede a remitir el Acuerdo #1, de la Sesión Extraordinaria #01-
- 2024, celebrada el día miércoles 03 de julio del presente año, de la siguiente
- 16 manera:

17

20

- ACUERDAN: La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda conformar el
- 19 Directorio de la siguiente manera:
  - Presidente a cargo del señor Julio Camacho Gallardo
- Secretaria a cargo de la señora Doris Alan Muñoz.
- 22 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR (Doris
- 23 Alan Muñoz, Marielos Gómez Jiménez, Jesús Caballero León, José Manuel
- 24 Vargas Chaves y Julio Camacho Gallardo).

- 26 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 27 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no sería
- 28 darle la aprobación al directorio que quedo conformado en la Comisión de
- 29 Hacienda y Presupuesto, ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y
- 30 dispensado de trámite de comisión por cinco votos a favor

- 1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.
- 2
- 3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el
- 4 acuerdo #1 de la Sesión Extraordinaria #01-2024 de la Comisión de Hacienda y
- 5 Presupuesto, en el cual se conforma directorio de dicha comisión quedando de
- 6 la siguiente manera:
- 7 -Presidente a cargo del señor Julio Camacho Gallardo.
- 8 -Secretaria a cargo de la señora Doris Alán Muñoz.
- 9 DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR
- 10 (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León, José
- 11 Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Grethel Patricia Salazar
- 12 Martínez).

- 10.- Se conoce documento firmado por la señora Doris Alán Muñoz, Secretaria
- de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual indica: La presente es
- para saludarles y desearles muchos éxitos en sus funciones.
- Para su conocimiento y los trámites correspondientes, la Comisión de Hacienda
- y Presupuesto procede a remitir el Acuerdo #1.1, de la Sesión Extraordinaria
- #01-2024, celebrada el día miércoles 03 de julio del presente año, de la siguiente
- 20 manera:

21

- 22 **ACUERDAN:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda realizar las
- sesiones Ordinarias los primeros martes de cada mes a las 9:00am en la Sala
- 24 de Reuniones del Salón de Sesiones de La Municipalidad de La Cruz.
- 25 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR (Doris
- Alan Muñoz, Marielos Gómez Jiménez, Jesús Caballero León, José Manuel
- 27 Vargas Chaves y Julio Camacho Gallardo).

- 29 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 30 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto?

- 1 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Únicamente que se
- 2 incluya en el acuerdo copia para el asistente de Alcaldía para que les aparte esa
- fecha el espacio para reunirse, lo que es la salita, entonces me le remite copia
- 4 hay varias para que ella lleve el control ahí de que esos días la comisión de
- 5 hacienda tiene la salud.

- 7 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 8 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no sería
- 9 darle la aprobación al documento, e igual en este caso remitirle a la
- administración para que reserve el espacio para la Comisión, ¿Si estamos de
- acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco
- votos a favor

13

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15

- ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el acuerdo
- 17 #1.1 de la Sesión Extraordinaria #01-2024 de la Comisión de Hacienda y
- Presupuesto, en el cual se acuerda realizar las sesiones ordinarias los primeros
- martes de cada mes a las 9:00 a.m en la sala de reuniones de la Municipalidad
- de La Cruz, así mismo, remitirle a la Administración para que reserve el espacio
- 21 para las reuniones. **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5**
- VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero
- León, José Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Grethel Patricia
- 24 Salazar Martínez)

- 11.- Se conoce documento firmado por la señora Doris Alán Muñoz, Secretaria
- de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual indica:
- La presente es para saludarles y desearles muchos éxitos en sus funciones.
- 29 Para su conocimiento y los trámites correspondientes, la Comisión de Hacienda
- 30 y Presupuesto procede a remitir el Acuerdo #1.2, de la Sesión Extraordinaria

1	#01-2024, celebrada el día miércoles 03 de julio del presente año, de la siguiente
2	manera:
3	
4	ACUERDAN: La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda solicitar ante el
5	Departamento de Auditoria Interna Municipal la apertura del libro de Actas para
6	realizar la incorporación de las mismas como corresponde. ACUERDO
7	<b>DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR</b> (Doris Alan Muñoz,
8	Marielos Gómez Jiménez, Jesús Caballero León, José Manuel Vargas Chaves y
9	Julio Camacho Gallardo).
10	
11	El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
12	¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no sería
13	que se apruebe el oficio y que se transcriba de forma literal, ¿Si estamos de
14	acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco
15	votos a favor
16	
17	Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.
18	
19	ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el acuerdo
20	#1.2 de la Sesión Extraordinaria #01-2024 de la Comisión de Hacienda y
21	Presupuesto, en el cual se acuerda realizar la solicitud a la Auditoría Interna la
22	apertura del libro de actas para realizar la incorporación de las mismas como
23	corresponde. <b>DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A</b>
24	FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León,
25	José Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Grethel Patricia
26	Salazar Martínez)
27	
28	ARTICULO CUARTO
29	<u>MOCIONES</u>
30	

1	NO HAY
2	
3	
4	ARTICULO QUINTO

1-La señora Grethel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Gracias, necesito que nos pongamos de acuerdo para hacer el directorio, hay dos comisiones en las cuales yo estoy y no se ha puesto de acuerdo para hacerlo entonces creo que en una estoy con vos y en la otra estoy con Luis y Doris si no me equivoco, y también hace ratillo te presenté el directorio de la comisión deportiva y no lo has leído y a nosotros pues ya nos toca sesionar según quedamos.

**ASUNTOS VARIOS** 

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias señora regidora Grethel, igual podemos aprovechar en su momento creo que en la que nosotros estamos en comisión de Gobierno de Administración, nada más igual aprovechando el asunto varios de la compañera Grethel tal vez a las demás comisiones ponerle un poquito más, agilizarse verdad en el tema de la conformación de los directorios verdad, esto es como un recordatorio para los que conforman las diferentes comisiones, si estamos de acuerdo compañeros y compañeras, quedaría aprobado en firme definitivo y dispensado el trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, a las demás comisiones permanentes ponerle un poquito más, agilizarse verdad en el tema de la conformación de los directorios, esto es como un recordatorio para los que conforman las diferentes comisiones. **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN** 

- 1 FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban
- 2 Jesús Caballero León, José Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea
- 3 y Grethel Patricia Salazar Martínez)

- 5 2- El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: yo tengo un
- 6 asunto varios mi Asunto Varios sería una Sesión Extraordinaria para convocarla
- 7 el día 16 de Julio a las 5 p.m, punto de analizar sería para el estudio análisis y
- 8 aprobación del Presupuesto Extraordinario 01 -2024, y el dictamen de la
- 9 Comisión De Hacienda y Presupuesto, entonces si estamos de acuerdo
- compañeros y compañeras, quedaría aprobado en firme definitivo y dispensado
- del trámite de comisión, con cinco votos a favor.

12

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

14

- 15 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Quedan
- debidamente convocado los que estamos presentes y los que no están presente
- hacer su debida convocatoria, ahora sí tiene todo el espacio.

18

- 19 3-El señor José Antonio Velázquez, Regidor Suplentes, dice: Buenas tardes
- 20 compañeros y compañeras y el público quería hacerle la consulta a los que ya
- tiene como más conocimiento en el asunto, vi que el Jobo y creo que fue la Cruz
- que ya dieron el informe yo creo que la Cruz está pendiente, el informe de fiestas
- 23 quería Consultar con la asociación de desarrollo de la Garita cuándo le
- corresponde o ya lo dieron.

- La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, dice:
- 27 Gracias al Señor Presidente, en cuanto a los informes se remitieron al
- departamento de alcaldía para su revisión, si el de la Garita ya, está el de la
- 29 Garita, el Jobo y Puerto Soley.

1	El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Igual si hay una
2	necesidad en este caso, la fuente original o primaria de la información es la
3	Asociación de Desarrollo, entonces cualquier ciudadano puede solicitarles a
4	ellos copia, nosotros mientras no brindemos el informe al Concejo creo que pues
5	no sería prudente que lo compartamos porque es la información de ellos verdad,
6	vamos a agilizar también vamos a preguntar cómo está el proceso de esa
7	revisión, una vez que el Concejo ya lo aprobó o lo revisó pues ya es un
8	documento público, pero con gusto ahí vamos a agilizar para que ahí ya se
9	conozca aquí también, yo no recuerdo cuáles estaban pendientes, pero clarito
10	tengo el del Jobo.
11	
12	El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchísimas
13	gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras hago otra vez la consulta,
14	alguno tiene algún asunto ovario si no, no hay nada más que discutir, estaríamos
15	finalizando esta sesión al ser las 6:43 p.m., que tengan una excelente noche.
16	
17	ARTICULO SEXTO
18	<u>CIERRE DE SESIÓN</u>
19	
20	Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 18:43 horas.
21	
22	
23	
24	
25	
26	Julio Camacho Gallardo Whitney Bejarano Sánchez
27	Presidente Municipal Secretaria Municipal
28	
29	